CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE DEL PROCESO COMPETITIVO CUYO OBJETO ES: - PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFANCIA

CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA
CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN
CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR: EL OPERADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Obligaciones durante la etapa de alistamiento:

1.1. Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar 1100 (número de niñas y niños) niñas y niños que participarán en el Programa, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en el Manual Operativo.
1.2. Elaborar y presentar un plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del Contrato, en el formato establecido por **El ICBF** y en concordancia con el Manual Operativo.
1.3. Surtir el proceso de inscripción y registro de las niñas y niños participantes, y diligenciar los formatos suministrados o autorizados por **El ICBF**, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.
1.4. Presentar al **ICBF** la propuesta metodológica para el desarrollo del Programa, a partir de las particularidades propias del territorio, teniendo en cuenta los centros de interés, componentes y enfoques, y las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo; la cual deberá ser aprobada por el supervisor del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
1.5. Garantizar en la etapa de alistamiento la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar, de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneraciones señalados en el Manual Operativo y Estructura del estudio de costos. Así mismo, entregar al supervisor del Contrato el Directorio del Talento humano contratado.
1.6. Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción y capacitación, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo, guías, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso de atención y con **El ICBF**, y a su vez entregar los listados de asistencia y fotografías que den cuenta del proceso de inducción, tal como lo menciona el Manual Operativo.
1.7. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculado a la prestación del servicio, del contratista, el cual deberá vincular en una proporción igual al 5%, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanos, como sujetos de especial protección constitucional. **PARÁGRAFO PRIMERO**: 1) Para la acreditación de la condición de

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

mujer cabeza de familia se debe adjuntar declaración notariada. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la contratación. 2) Para acreditar que se pertenece a la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el recurso humano contratado pertenece a las citadas comunidades, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. 3) Adultos mayores se certifica con el documento de identificación. 4) La condición de personas en condición de discapacidad, se deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad -DNC- expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Víctimas del conflicto armado interno a través del Certificado de Registro Único de Víctimas RUV. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO TERCERO**: Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, solo en caso de fuerza mayor o de que no sea posible el cumplimiento de la presente obligación, se presentarán por parte del contratista la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado a la supervisión del contrato para ser avaladas.

1.8. Elaborar y presentar al supervisor del Contrato el mapa de actores institucionales del territorio, según lo establecido en el Manual Operativo, en el marco del enfoque de transectorialidad.

1.9. Realizar gestiones con entidades públicas y privadas, organizaciones de base, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro, iglesias, entre otras, para el préstamo de los lugares (infraestructura física) en los que se implementarán los encuentros y actividades del Programa, cuando no se realicen en un espacio propio, especialmente cuando aplique para la Modalidad 2. Espacios Comunitarios y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Manual operativo.

1.10. Formalizar el préstamo para el uso de espacios comunitarios con el administrador y/o propietario del espacio.

1.11. Presentar el ciclo de menús de la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a las niñas y niños en los encuentros, el cual debe ser elaborada con base en la minuta patrón señalada en el Manual Operativo. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento, y lo establecido en el Manual Operativo.

1.12. Diligenciar en el formato provisto por **El ICBF**, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de las niñas y niños, en cada uno de los municipios/localidades focalizadas, según lo establecido en el Manual Operativo.

1.13. Aplicar el formato de consentimiento de participación diligenciado por los representantes legales de cada una de las niñas y niños del programa, y entregarlo a la supervisión del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

1.14. Entregar el cronograma de encuentros del primer mes de atención del Programa, en el formato establecido por **El ICBF**, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención del Programa, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.

1.15. Entregar la designación por escrito del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo que tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del Convenio.

1.16. Adquirir la dotación para el personal que ejecutará el Programa (chalecos, gorras, entre otros).

1.17. Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información, al supervisor del Contrato, por cada una de las personas contratadas para la ejecución del programa, y del Representante legal.

1.18. Entregar el informe de la etapa de alistamiento, elaborado por todo el talento humano del Programa, que dé cuenta del proceso de convocatoria y búsqueda activa de las niñas y los niños, de los

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

criterios tenidos en cuenta para la focalización, asimismo los logros y dificultades, las gestiones de articulación, y el cómo se va a garantizar la participación de las niñas y niños en la construcción de la propuesta metodológica, presentada inicialmente al supervisor del Contrato. Debe incluir también el plan de inversión para la ejecución del programa junto con la ejecución financiera de esta etapa, tal como se señala en el Manual Operativo.

2. Obligaciones durante la etapa de Atención:

2.1. Desarrollar el Programa con 1100 cupos para niñas y niños, a partir del cumplimiento de la etapa de alistamiento.

2.2. Realizar la atención de las niñas y niños participantes, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención del Programa definidas en el Manual Operativa, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), población objetivo, cupos y municipios asignados al presente contrato, descritos en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	ZONA	CUPOS COMUNITARIOS	CUPOS COMUNITARIO - RURAL	TOTAL
Ábrego		175	25	200
Cáchira		50		50
Convención		75	25	100
El Carmen		75		75
Hacarí		125		125
La Esperanza		75		75
La Playa		50		50
Ocaña		200		200
San Calixto		125		125
Teorama		100		100
		1100	**50**	**1100**

2.3. Conformar los grupos de atención, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención del Programa, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.

2.4. Desarrollar con las niñas y niños participantes, los encuentros y actividades asociadas al desarrollo del Programa, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo y en la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del Contrato.

2.5. Aplicar y entregar los resultados del instrumento de entrada, para la identificación de habilidades de niñas y niños del Programa, de acuerdo al curso de vida, que mida su estado inicial en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como de sus habilidades y capacidades, en los formatos o sistemas de información establecidos por **El ICBF**, en el primer mes de atención; teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.

2.6. Aplicar y entregar los resultados del instrumento de entrada, para la identificación de habilidades de los padres, madres y cuidadores de las niñas y niños del Programa, que mida su estado inicial en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como de sus habilidades y capacidades, en los formatos o sistemas de información establecidos por **El ICBF**, en el primer mes de atención; teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.

2.7. Aplicar la herramienta de diagnóstico de derechos, para la identificación del estado de los derechos de cada niña y niño del Programa, en el formato establecido por **EL ICBF**, y entregarlo a la supervisión del Convenio, por tardar en la última semana del segundo mes de la etapa de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.

2.8. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas y del seguimiento permanente a los casos en los que se identificaron situaciones de inobservancia, riesgo, amenaza o vulneración, por parte del talento humano del **OPERADOR,** y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas y niños, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por el ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.

2.9. Desarrollar los ejercicios de participación y construcción de paz, de acuerdo con lo establecido en las guías metodológicas, definidas por **EL ICBF.**

2.10. Desarrollar el componente de Gestión y articulación para el desarrollo integral, que dé cuenta de un enfoque transectorial y de la gestión con diversos actores (entidades públicas y privadas, organizaciones sociales, comunitarias y de la sociedad civil, academia, entre otros), según lo establecido en el Manual Operativo y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del Contrato.

2.11. Crear y administrar espacios de dinamización de redes (sociales y de contenido en las diferentes plataformas web) entre las niñas y niños vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social, a partir del intercambio de sus experiencias, aprendizajes e iniciativas; para lo cual deberá demostrar las evidencias en donde se refleje la interacción de las y los participantes, de manera mensual.

2.12. Garantizar la asistencia de un representante de **EL OPERADOR** en los comités técnicos operativos y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.

2.13. Entregar el cronograma de encuentros de cada mes dentro de los últimos cinco días (5) hábiles del mes anterior a su realización, en el formato establecido por **EL ICBF**, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención del Programa, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del Contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

2.14. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para asegurar la continuidad de las actividades y la participación de las niñas, niños y sus familias en las actividades del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

2.15. Ejecutar las actividades y encuentros del Programa, a partir de metodologías innovadoras, creativas y flexibles, formuladas con y para las niñas y niños, a partir del ejercicio de concertación adelantado durante los encuentros de Lectura de contexto, promoviendo la participación de sus familias en la construcción de sus proyectos de vida, a partir del arte, la cultura, la ciencia y el deporte, y propendiendo por la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector.

2.16. Presentar el documento de propuesta metodológica actualizado al ejercicio de concertación adelantado durante los encuentros de Lectura de contexto con niñas y niños, y sus familias, en el que se evidencie las metodologías innovadoras, creativas y flexibles, que promuevan la participación de sus familias en la construcción de sus proyectos de vida, a partir del arte, la cultura, la ciencia y el deporte; al supervisor del contrato, en la última semana del primer mes de atención.

2.17. Asegurar la entrega del refrigerio (complementación alimentaria) a niñas y niños en los encuentros, teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo aprobado por el supervisor del Contrato, y con lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo del Programa.

2.18. Asegurar la entrega a 1100 niñas y niños del Programa, los materiales requeridos para la implementación de los diferentes encuentros, teniendo en cuenta las modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.

2.19. Realizar el registro de asistencia con la firma manuscrita de cada niño y niña participante del Programa, y de sus padres y cuidadores (cuando aplique), en cada uno de los encuentros desarrollados bajo las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por **EL ICBF**. En caso de que el participante no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla.

2.20. Garantizar la permanencia de las niñas y niños en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros establecidos en el Programa.

2.21. Garantizar la permanencia y participación de padres, madres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros establecidos en el Programa.

2.22. Vincular a un nuevo participante solo cuando una niña o niño deje de asistir al número de encuentros, teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo, y luego de que el profesional psicosocial haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el Programa.

2.23. Acompañar a las niñas y niños participantes en la potenciación de sus habilidades, vocaciones, intereses y talentos para la construcción de su proyecto de vida, de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por **EL ICBF**.

2.24. Facilitar y acompañar la formulación de las iniciativas, a partir de las ideas y propuestas de niñas y niños, como resultado previo del análisis de los factores de riesgo latentes en sus territorios, y de la identificación de sus intereses, gustos, preocupaciones, vocaciones y talentos, promoviendo la articulación armónica con posibles aliados, y entidades públicas y privadas, que contribuyan al logro y la sostenibilidad de las iniciativas, y de la potenciación de sus proyectos de vida.

2.25. Entregar a la Regional del **ICBF** contratante, el informe de gestión mensual en el formato establecido por **EL ICBF**, con sus respectivos soportes.

2.26. Promover la participación de las niñas y niños en los espacios definidos por la ley, y de acuerdo con las orientaciones dadas por **EL ICBF**, tales como: Mesas de participación de niños, niñas y adolescentes, gobiernos escolares, comités de convivencia, consejos, y demás espacios que faciliten el diálogo entre niñas y

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

niños, y diálogos intergeneracionales. Lo anterior aplica solo para el esquema de atención del Programa: Modalidad 1. Espacios propios, y Modalidad 2. Espacios comunitarios.

2.27. Entregar y cumplir con la contrapartida ofertada en los términos y condiciones presentados en el FORMATO 9 "COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE", es decir que **EL OPERADOR** puede distribuir la contrapartida en mínimo dos (2) de las tres (3) actividades que se mencionan en dicho formato. La contrapartida deberá corresponder mínimo al tres (3%) por ciento del valor del aporte del **ICBF**. La contrapartida se traduce en elementos que favorezcan la óptima implementación del Programa, dentro de los siguientes conceptos: i) Cualificación de iniciativas formuladas por los participantes, que podrán ser ejecutadas por organizaciones de base del territorio de ejecución del objeto contractual, tales como organizaciones étnicas, juveniles, de mujeres, corporaciones o personas naturales, entre otras ii) Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con las metodologías implementadas en el Manual Operativo de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños del **ICBF**. iii) Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas y niños.

2.28. Contratar a jóvenes entre 18 y 28 años para la implementación del Programa, cumpliendo como mínimo el veinte por ciento (20 %) del total del talento humano, de acuerdo con los perfiles mencionados en el Manual Operativo, para los cargos de psicosocial y gestor de experiencias

2.29. Aplicar y entregar los resultados del instrumento de salida, para la identificación de habilidades de niñas y niños del Programa, de acuerdo al curso de vida, que mida su estado final en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como de sus habilidades y capacidades, en los formatos o sistemas de información establecidos por **El ICBF**, antes de finalizar la etapa de atención, es decir, previo al inicio de la etapa de cierre; teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.

2.30. Aplicar y entregar los resultados del instrumento de salida, para la identificación de habilidades de los padres, madres y cuidadores de las niñas y niños del Programa, que mida su estado final en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como de sus habilidades y capacidades, en los formatos o sistemas de información establecidos por **El ICBF**, antes de finalizar la etapa de atención, es decir, previo al inicio de la etapa de cierre; teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios, Modalidad 2. Espacios comunitarios, y Modalidad 3. Rural dispersa "Caminos Rurales" o Itinerante), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.

3. Obligaciones durante la etapa de cierre:

3.1 Realizar una actividad de cierre con las niñas, niños, familias y comunidad, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística, y en la que se les reconozca el cumplimiento de las metas propuestas durante el proceso, con el fin de contribuir en el camino y tránsito armónico hacia otro ciclo del Programa o hacia otras ofertas en el territorio. Deber ser un espacio conmemorativo para que las y los participantes sean los protagonistas, en conjunto con sus familias y comunidad en general, y con la participación de entidades públicas y privadas, que dé cuenta del enfoque transectorial del Programa. Su ejecución tendrá como plazo máximo una (1) semana. Previa a la realización de esta actividad, **EL OPERADOR** deberá presentar una propuesta de esta actividad de cierre, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, para ser validada y aprobada por el supervisor del Contrato.

3.2 Entregar al supervisor del Contrato el Informe Final Transectorial, antes de culminar la ejecución del contrato, que dé cuenta del trabajo conjunto entre el talento humano contratado para la operación del Programa, y las entidades que hicieron parte de la implementación, en el que se realice un análisis los resultados, aprendizajes, transformaciones logradas, evaluación del proceso y retos hacia el futuro, que permita la toma de decisiones y mejoras en la implementación del Programa. Este informe debe contener los siguientes aspectos: A. Información general que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos del Programa. B. Descripción del esquema

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

de atención en el que se describan los logros y dificultades por cada etapa (alistamiento, atención y cierre). C. Cumplimiento de indicadores sobre los objetivos del Programa. D. Análisis e identificación de riesgos (situaciones y estado de riesgos de los participantes y sus familias, articulación territorial para la garantía de derechos, gestiones y respuestas efectivas). E. Descripción de las iniciativas desarrolladas con cada uno de los grupos y los resultados obtenidos. F. Descripción de experiencias significativas, transformaciones logradas y aprendizajes obtenidos en la implementación. G. Sistematización de experiencias, como mínimo se debe realizar la sistematización de una de las experiencias vividas durante el proceso de implementación. H. Análisis de los resultados obtenidos a partir de la aplicación del formato para la identificación de entrada y salida de las y los participantes y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL MANEJO ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

4.1. Mantener una oficina administrativa en el departamento de ejecución del contrato, que cuente con al menos equipos de cómputo, lugar para almacenamiento de los materiales y refrigerios a ser entregados a las y los beneficiarios, y una sala de reunión.
4.2. Permitir y facilitar al supervisor, equipo de apoyo a la Supervisión y demás funcionarios del **ICBF** que intervengan en el proceso, la inspección en forma presencial o no presencial de los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del **OPERADOR.** Asimismo**,** suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del Contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por **EL ICBF,** y responder oportunamente las comunicaciones.
4.3. Realizar el registro de niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes y el respectivo cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención, lo cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros realizados, cargando a su vez, el soporte de asistencia de cada uno de estos, en los formatos y en el sistema de información determinado, de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud del **ICBF**.
4.4. Realizar el registro y el cargue del diagnóstico de derechos realizado a las niñas y niños, adolescentes y jóvenes participantes, en el sistema de información definido por **EL ICBF**, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud.
4.5. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los beneficiarios, y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato(s) o el sistema definido por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud.
4.6. Para el segundo mes de ejecución (incluyendo el alistamiento), presentar los reportes de avance del cargue en el sistema de información que determine **EL ICBF**, así: el 100% del talento humano contratado, el 50% del registro de niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes, el 25% del diagnóstico inicial de derechos y diagnóstico 360, según aplique, y el 25% de los encuentros realizados.
4.7. Para el tercer mes de ejecución, presentar los reportes de avance del cargue en el sistema de información que determine **EL ICBF**, así: el 100% del registro de niños y niñas, adolescentes y jóvenes participantes, el 60% del diagnóstico inicial de derechos y diagnóstico 360, según aplique, y el 60% de los encuentros realizados.
4.8. Para el cierre del contrato, presentar los reportes del cargue en el sistema de información que determine **EL ICBF**, así: el 100% del registro de niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes, el 100% del diagnóstico inicial de derechos y diagnóstico 360 (Información de entrada y salida), según aplique, el 100% de los encuentros realizados y el 100% seguimiento del diagnóstico de derechos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas al operador no sea posible registrar la información requerida por **EL ICBF**, en el Sistema de Información determinado por **EL ICBF**, **EL OPERADOR** deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación y el medio alternativo para el registro. El

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

supervisor deberá aprobar esta situación, previa validación con la Dirección de Adolescencia y Juventud, y la Dirección de Infancia.

4.9. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por **EL ICBF**, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA**. La entrega de la información de participantes de la Estrategia, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Estrategia, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Estrategia, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Estrategia, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en la Estrategia.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

5.1. Presentar en el segundo Comité Técnico Operativo de la etapa de alistamiento, el plan de inversión de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos en que EL OPERADOR requiera realizar ajustes al plan de inversión, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación por parte del supervisor.

5.2. Presentar, si es el caso, ante el Comité Técnico Operativo del Contrato, la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del Contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet, materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas, sin necesidad de modificación al Contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con la propuesta metodológica, con el tipo de atención y con el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del Contrato antes de su ejecución.

5.3. Presentar al comité Técnico del contrato los planes de intensificación cuando sean requerido por el supervisor el contrato y según aplique.

5.4. Garantizar que los recursos comprometidos por **EL ICBF**, y demás recursos aportados con ocasión del presente Contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual.

5.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.

5.6. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por **EL ICBF** para la ejecución del presente Contrato. **EL OPERADOR** se compromete a entregar al **ICBF** debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por **EL ICBF**, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si **EL OPERADOR** presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.

5.7. Consignar de manera mensual en la cuenta bancaria de ahorros definida por **EL ICBF**, los rendimientos financieros de los aportes del **ICBF** que se generen en la ejecución del Contrato.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

5.8. Remitir al supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, que se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito, por el supervisor del Contrato.

5.9. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por **EL OPERADOR** para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, **EL OPERADOR** informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

5.10. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados conforme lo indicado en las Resoluciones 1400 de 2020, 8300 de 2021 y demás normas aplicables.

5.11. Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la Modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.

5.12. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información, para que el documento sea válido.

CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 **de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial de la zona adjudicada, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, y los impuestos de ley.

El aporte efectuado por EL ICBF, será realizado a través de cuatro (4) pagos en cada uno de los contratos de aportes.

Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del OPERADOR, como se registra en la siguiente tabla:

Desembolso por mes de operación	Etapa	Hasta el Porcentaje	Total Contrato
1	Alistamiento	15 días	$ 86.961.518
2	Atención	Mensual	$ 260.884.553

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

3	Atención	Mensual	$ 260.884.553
4	Atención - Cierre	Mensual	$ 260.884.552

EL OPERADOR deberá presentar facturas o cuenta de cobro de manera independiente por CDP
EL OPERADOR deberá indicar de manera independiente el porcentaje de contrapartida

El valor del contrato a suscribir será **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MCTE** ($897.442.862) distribuidos de la siguiente manera:

Recursos propios ICBF: **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 869.615.176**)

VALOR TECNICO AGREGADO DE LA CORPORACIÓN INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL. CORPORACION INNOVAR aporta el 3.2% correspondiente a la suma de **VEINTI SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($27.827.686)**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del Contrato, se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos correspondientes al talento humano, refrigerios, materiales, desplazamientos y traslados, han sido fijados de acuerdo con el estudio de costos remitido por la Dirección de Abastecimiento a través de memorando no 20231260000109523 del 24 de agosto de 2023.

PARÁGRAFO TERCERO El operador realizará proceso de facturación de acuerdo con los productos definidos en las formas de atención según los manuales operativos que correspondan y los pagos se realizarán de manera independiente.

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: EL ICBF pagará el valor del contrato así:

Pago único etapa de alistamiento: Por una (1) sola vez durante la ejecución del Contrato, EL ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y Búsqueda Activa equivalente a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE $159.000** por cupo focalizado (niño o niña) durante este periodo. El pago solo será desembolsado previa autorización del supervisor del contrato, correspondiente a todos los productos definidos en el numeral 4.2 Etapa de Alistamiento: Preparación para la prestación del servicio - Planes, informes y reportes de la etapa de alistamiento. **Operación de Encuentros:** EL ICBF reconocerá y pagará a EL OPERADOR, en mensualidades vencidas, el valor cupo niña/o mensual para la operación de los encuentros a desarrollar, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESO MCTE** $242.371. **Actividades de Cierre**: EL ICBF reconocerá y pagará al operador por una (1) vez, el valor cupo niña/o de las actividades de cierre por la suma **de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MCTE** ($178.156) (Este valor se pagará por cada niña y niño atendido efectivamente en dicha actividad1, para lo cual el operador, además de los

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF los soportes de listados de las niñas y niños, participantes a dichas actividades, registros fotográficos y los informes establecidos en dicha etapa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Periodos de corte en la Operación de los Encuentros: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros, se pagará por niña y niño asistente a los encuentros realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos para la emisión del certificado de cumplimiento, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del ICBF.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del pago:

EL OPERADOR del servicio debe presentar los siguientes documentos, para que el supervisor del Contrato proceda con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago:

a. Reporte de asistencia de las niñas y niños, a los encuentros realizados, de acuerdo con los mecanismos de reporte establecidos por EL ICBF.
b. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
c. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del OPERADOR, cuando a ellos haya lugar.
d. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del Contrato e implementación de la estrategia, expedida por el representante legal, o revisor fiscal del OPERADOR.
e. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del OPERADOR y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.
f. Informe mensual de gestión para aprobación del Supervisor del Contrato, el cual da cuenta de la prestación del servicio que brindó EL OPERADOR, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del OPERADOR, de acuerdo con el Formato de Informe Mensual provisto por EL ICBF.

PARÁGRAFO TERCERO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de **LOS OPERADORES**: a. EL OPERADOR radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del Contrato en **EL ICBF**. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si **EL OPERADOR** radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. b. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del **OPERADOR,** el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

al **OPERADOR** y establecerá con éste, el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor, se debe dar inicio al trámite de pago al **OPERADOR.**

EL ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**